



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. -
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal, restitución inmueble arrendado
Demandante	AIRPLAN S.A.
Demandado	NEOVID S.A.S Y OTROS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2018 00187 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto
Decisión	Corrige Sentencia alteración de palabras

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante, el juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige la parte resolutive del numeral primero del fallo proferido el día veintinueve (29) de septiembre de la cursante anualidad (2022) por alteración de palabras quedando de la siguiente manera:

FALLA:

PRIMERO: DECLÁRASE, con fundamento en la mora en el pago del canon, la TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL SOBRE INMUEBLE N° 001-04-01-295-41-16 que vincula a la actora SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S. "AIRPLAN S.A.S.", como arrendadora, y a la sociedad NEOVID S.A.S., como arrendataria, identificado así: bien inmueble Hangar 73 A ubicado en la zona de hangares del aeropuerto Olaya Herrera con un área de 635 m2 y que linda: Por el Norte con circulación vehicular; Por el Sur con circulación vehicular; por el Occidente con circulación vehicular y zona verde; por el Oriente con plataforma de acceso a los hangares 73 y 73 A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario